

Montevideo, 21 de marzo de 2012

**Acta N° 10**  
**Resolución N° 058/012**  
**Expediente N° 0274-02-006-2012**

**VISTO:** la competencia de la URSEA respecto a requisitos de calidad y eficiencia de equipamiento Solar térmico que será comercializado en el marco del denominado "Plan Solar";

**RESULTANDO:** I) que la URSEA tiene cometidos atribuidos en la implementación y desarrollo del denominado " Plan Solar" por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 50/012 de 22 de febrero de 2012 y Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 34 del 20 de marzo de 2012, dictados en el marco de la Ley N 18.585;

II) que en la fecha se aprobó por la Comisión Directora el denominado "Reglamento de autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica – Plan Solar – Fase 1";

III) que el ejercicio de dicha nueva competencia por la URSEA hace prever un número muy considerable de solicitudes de autorización de equipamiento comprendido;

IV) que el artículo 13° de la Ley N° 17.598 confiere a la Comisión Directora de la URSEA la potestad de delegar atribuciones en sus subordinados por unanimidad de sus miembros, pudiendo avocar por mayoría simple los asuntos que fueran objeto de delegación;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima pertinente adoptar las medidas necesarias tendientes a que las tramitaciones referidas se realicen con la fluidez requerida;

II) que en ese sentido se estima pertinente delegar indistintamente en el Gerente de Fiscalización y en el Gerente General de la URSEA la atribución de modificar y adecuar los denominados Anexos del Reglamento de Autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica (EST);

III) que asimismo se estima pertinente delegar indistintamente en la Jefatura de Área Energía Eléctrica, el Gerente de Fiscalización y en el Gerente General de la URSEA la atribución de autorizar los equipos a ser comercializados en el Plan Solar, de conformidad a lo dispuesto por el "Reglamento de autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica – Plan Solar – Fase 1;

IV) que resulta necesario resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas;

### **LA COMISIÓN DIRECTORA**

#### **RESUELVE**

1) Delégase, en el Jefe de Área Energía Eléctrica, en el Gerente de Fiscalización y en el Gerente General de la URSEA, indistintamente, la atribución de autorizar los equipamientos de EST comprendidos en el denominado Plan Solar, "Reglamento de autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica – Plan Solar – Fase 1.

2) Delégase en el Gerente de Fiscalización y en el Gerente General de la URSEA, indistintamente, la atribución de modificar los Anexos del Reglamento de Autorización de Sistemas Prefabricados de Energía Solar Térmica.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto la Comisión Directora podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo los subordinados delegatarios someterlas a consideración de esta Comisión.

4) La atribución delegada no podrá ser, a su vez, objeto de delegación.

5) Los delegatarios remitirán, en un solo acto al mes siguiente a su adopción, a la Comisión Directora, copia de todas las resoluciones que dicten en ejercicio de tal atribución.

5) Publíquese, comuníquese, etc.

  
**Esc. Fernando Longo**  
Director

  
**Ing. Daniel Greif**  
Presidente

  
**Esc. Héctor A. Cócara Pippolo**  
Secretario General